UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 718 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 SET. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Programa Subsectorial de Irrigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura es la entidad rectora del subsector riego a nivel nacional, fomenta y promueve el uso eficiente y sostenible del agua para el riego en la agricultura;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Programa Subsectorial de Irrigaciones acordaron suscribir un convenio con la finalidad de aunar esfuerzos para promover la tecnificación del riego, fortalecimiento de capacidades de los profesiones y técnicos de la región y enfrentar los retos que demanda la agricultura moderna y agro exportadora, especialmente en los temas de promoción, investigación, difusión y aplicación de los sistemas de riego tecnificado, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.